CORRESPONDE: EXPTE. N° 0097/07

VISTO:

La necesidad de reconocer gastos correspondientes al saldo de una compensación que fuera abonado por la Municipalidad de Coronel Dorrego, pero no cobrado el cheque emitido a favor de la Empresa T.A. Plusmar S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde otorgar el reconocimiento de este Departamento Deliberativo a deudas de ejercicios anteriores, a los efectos de que el Departamento Ejecutivo proceda a su cancelación y contabilización (Art. 140 del Reglamento de Contabilidad).-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

<u>ARTÍCULO 1º</u>) Reconócese la deuda de \$ 1.237,18.- (Pesos un mil doscientos treinta y siete ======== con 18 centavos), contraída con la Empresa T.A. Plusmar S.A. de acuerdo con la documentación que se acompaña elevada por el Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO 2º) El pago de la deuda mencionada en el artículo anterior corresponde ser ======== imputada como Deuda Flotante.-

ARTÍCULO 3º) El importe reconocido en el artículo primero será compensado mediante ======= Decreto del Departamento Ejecutivo, por deudas que en concepto de tasas municipales mantiene la Empresa T.A. Plusmar S.A. con este Municipio.-

<u>ARTÍCULO 4º</u>) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ======= Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de Agosto de 2007.-